

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LAS MODALIDADES DE ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRÁNEO, CONVOCATORIA AÑO 2021.

Bases reguladoras: Orden de 4 de febrero 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10/02/2020)

Convocatoria 2021: Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º 51, de fecha 17/03/2021) Modalidad de Arrastre de fondo en el Mediterráneo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020) de esta Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. Por Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA Núm. 51, de 17 de marzo de 2021), se convocan para el año 2021, para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional del mediterráneo, y tras corrección de errores de la Orden publicada en BOJA n.º. 58 de 26 de marzo de 2021, se establece, como plazo para la presentación de solicitudes para buques que faenan en el litoral de las provincias de Almería y Granada de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y para buques que faenan en el litoral de las provincias de Málaga y Cádiz de 10 días hábiles a contar desde el día del inicio de la parada.

TERCERO. El extracto de la Orden de 5 de marzo de 2021, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de fecha 17 de marzo de 2021, por lo tanto el plazo de presentación de solicitudes para los buques que faenan en el litoral de las provincias de Almería y Granada es desde el 18 al 31 de marzo de 2021. Y para buques que faenan en el litoral de las provincias de Málaga y Cádiz el plazo de presentación de solicitudes es desde el 3 al 14 de mayo de 2021.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General competente en materia de Pesca y Acuicultura, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación y el estudio de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

QUINTO. Con fecha de 24 de septiembre de 2021 se publicó en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Propuesta Provisional de Resolución, y con fecha de 21 de octubre de 2021 la Propuesta Provisional Complementaria de Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, concediendo un plazo de 10 días a los solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, alegaciones y la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 25 de la Orden de 6 de abril de 2020. Dichos plazos finalizaron el 8 de octubre y el 3 de noviembre de 2021, respectivamente.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca del otorgamiento de las subvenciones, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 20 de diciembre de 2019, realizar el siguiente trámite:



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	14/01/2022	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3G2NTRUU54J5GN255HCCSC82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas beneficiarias provisionales y suplentes la subsanación de la documentación relacionada en los Anexos adjuntos, concediéndoles un plazo de 5 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su cumplimentación.

El plazo de subsanación previsto por el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha reducido a la mitad con el fin de acelerar en lo posible todos aquellos trámites no contemplados por las Bases Regulatoras de estas ayudas para poder concluir el procedimiento de concesión de las ayudas antes de la finalización de este año 2021, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del referido cuerpo legal. **Concluido el plazo concedido para la subsanación del Anexo II, no se admitirá la actuación posterior de la persona beneficiaria**, por lo que la falta de presentación en plazo dado de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Los escritos mediante los que se efectúen la subsanación, y/o presentación de los documentos requeridos podrán aportarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 22 de la Orden 6 de abril de 2020.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS
PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo. Rosa M^a Villarias Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	14/01/2022	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmK3G2NTRUU54J5GN255HCCSC82	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA
QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL: MODALIDAD ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO – CONVOCATORIA 2021**
ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

ARMADORES											
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR											
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explootador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02214	ANDRES GODDY VIEDMA	LO CALERO	****9298*	ALMERIA			Certificado de estancia en varadero	Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 1 y 16/02/2021			
145AND02215	BARTOLOME RUIZ MARTINEZ	NUOVO MONTESOL	****4105*	ALMERIA			Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 24/02/2021)	Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 11 y 23/02/2021	Hoja de Asiento actualizada, lteral, completa y certificada en todas sus páginas.		
							Justificar estancia en el varadero del 11 al 14/02/21, el certificado de varadero es de 15 al 23/02/21.				

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02216	BEATRIZ BELMONTE MANRIQUE	EL PONCE	***6187*	ALMERIA		Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 25/02/2021 Justificar velocidad compatible pesca del día 19/02/2021	Certificado de empresa ELECTRO AUTOMAR, SL, no está firmada ni sellada. Comunicación al CSP del apagado del 1-2-21 dentro de las 48 horas (la comunicación aportada ha sido a las 96 horas, el 05/02/21)	Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 9 y 19/02/2021			
145AND02217	CONCHITA MORENO, S.C.A.	NUBE BLANCA	FO4386314	ALMERIA		Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 24/02/2021)	Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 23 y 27/02/2021				

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02218	FRANCISCO MANUEL GIMÉNEZ RIVERA	JOAQUINA	****9226*	ALMERIA		Aportar certificado del depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 25/02/2021)			Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. Autorización de la otra propietaria		
145AND02220	JOPIMAR, S.C.A.	MARIA GADOR	FO4385035	ALMERIA		Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 4 y 23/02/2021	Certificado de empresa ELECTRO AUTOMAR, SL, no está firmada ni sellada.		Hoja de asiento actualizada, literal y completa. Escrituras de la SCA y Poder Representación.		
145AND02221	JOSE LOPEZ LOPEZ	JOVEN PURA	****5493*	ALMERIA		Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada.	Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 18 y 25/02/2021				

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
					Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.	
145AND02222	LAS NEGRAS, S.C.A.	MI AFRÍQUITA	FO4277414	ALMERIA		Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada.	Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 25/02/2021)		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.			
145AND02224	MARIA SORIANO GOMEZ	CANADAS SORIANO	****9168*	ALMERIA		Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 19 y 26/02/2021	Justificar velocidad compatible pesca del día 19/02/2021					
145AND02225	MARISCOS BAFER, S.L.	SOR CA MAR	BO4336137	ALMERIA		Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 25/02/2021)						
145AND02226	MARISCOS BARRANCO, S.L.	NUOVO VIRGENCITA	BO4296794	ALMERIA		Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 25/02/2021)	Certificado de empresa ELECTRO AUTOMAR, SL, no está firmada ni sellada.					

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR	
EXPEDIENTE	ACTIVIDAD pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
SOLICITANTE	Inactividad pesquera total y buque amarado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.
BUQUE	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
NIF/DNI/NIE	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque
PROV.	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02227	MONGUIO JAP, S.L. EL MONGUIO BO4844668 ALMERIA Anexo II y art. 10 Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 25/02/2021) Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 17 y 23/02/2021 Certificado y factura de estancia en varadero del 17 al 23/02/21
145AND02229	ROJAS QUERO, C.B. MI MONTSE II E04780375 ALMERIA Aportar Certificado de los otros propietarios
145AND02231	VOLANTA Y PALANGRE, S.L.U. JOSE Y FERNANDA BO4842498 ALMERIA Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada.
145AND02313	HERMANOS CAYUELA CAMPOYS, S.L. NUEVO ANAMAR BO4260089 ALMERIA Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada.
	Declaración responsable de la otra socia

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02314	QUINTO Y FAMILIA, S.L.	QUINTO Y FAMILIA	B04925178	ALMERIA			Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. Autorización de Capitanía para los movimientos de los días 2 y 11/02/2021		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02315	SEJOMARIM, S.L.	EL SECRE	B04216735	ALMERIA			Aportar Certificado de recogida del Rol de despachos.		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02317	ESTRELLITA DEL MAR, C.B.	BELMONTE RODRIGUEZ	EO4494308	ALMERIA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02318	NUOVO AMANECCER DE MAYO, C.B.	NUOVO AMANECCER DE MAYO	EO4191847	ALMERIA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02319	PESCABALERMA, S.L.	EL BALERMA	B04900957	ALMERIA					Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02320	ANTONIO CAYUELA E HIJOS, S.L.	GUAPO C	B04301537	ALMERIA			Certificado de estancia en varadero				

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02321	ANTONIO GERREZ MORATA	EL PLAYAZO	****6513*	ALMERIA		Factura de instalación de la caja azul			Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02323	GASPAR EL COCHERO, C.B.	CABALLO RAYO SEGUINDO	EO4241352	ALMERIA					Contrato de fletamento a nombre de la CB		Declaración responsable de JOSE DAVID CARMONA GIMENEZ y ISABEL MARIA CARMONA GIMENEZ
145AND02327	MAR SERENA S.COOP. ANDALUZA	LA MAR SERENA	FO4212494	ALMERIA				Documentación suspensión de contratos tripulantes (La presentada es para otra convocatoria de ayuda)	Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02330	JOSE MIGUEL OLVERA GALDEANO	JOSEINES	****5664*	ALMERIA		Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 25/02/2021)		suspensión de contratos tripulantes (La presentada es para otra convocatoria de ayuda)			
145AND02332	PESQUERO HERMANOS RODRIGUEZ I, S.L.	HERMANOS BELMONTE	BO4852117	ALMERIA	Aportar DNI actualizado del representante	Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 24/02/2021)		Documentación suspensión de contratos tripulantes (La presentada es para otra convocatoria de ayuda)			

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02333	PESCADOS AVANTE TZC 2.0. S.L.	NURIA MIQUEL	B73972127	ALMERIA		Comunicación a CSP de entrada en varadero y certificado de varadero	Aportar Certificado del Depósito de Rol		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. NIF, Escrituras de la SL y Poder Representación.		
145AND02334	HEREDEROS DE FRANCISCO AGUADO HERENCIA YACIENTE	ALMARYAT	EO4920948	ALMERIA		Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 24/02/2021)	Aportar Certificado del Depósito de Rol con firma posterior a la parada. (se ha firmado el 24/02/2021)		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02335	CASAPESCA MOTRIL, S.L.	PICO VELETA	B18434092	GRANADA		Documentación suspensión de contratos tripulantes.	Documentación suspensión de contratos tripulantes.		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02348	TOBALO Y MARIA, C.B.	TOBALO Y MARIA	EO45888679	GRANADA		Documentación suspensión de contratos tripulantes.	Documentación suspensión de contratos tripulantes.		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02358	LOPEZ CABRERA, C.B.	LORENZO EL COMETIERRA	E18535872	GRANADA		Documentación suspensión de contratos tripulantes.	Documentación suspensión de contratos tripulantes.		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. NIF compulsado	Aportar certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal de los 2 socios	

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10		Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
					Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.				
145AND02360	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRE NUEVA	****7599*	GRANADA				Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02361	MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	****7589*	GRANADA				Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02362	MANUEL GARCIA LOPEZ	NUOVO SONDEMAR	****7589*	GRANADA				Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		
145AND02365	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SAEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	****6644*	GRANADA			Documentación suspensión de contratos tripulantes.	Autorización de la otra propietaria para solicitar la ayuda		
145AND02367	JOSE MIGUEL RUBINO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBINO	****5272*	GRANADA			Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02368	MANOLO PUYOL, C.B.	NUOVO MANOLO PUYOL	E18219287	GRANADA			Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02663	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	F92115153	MALAGA			Documentación suspensión de contratos tripulantes.			

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR											
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02670	LOS ARILLOS 2016, S.L.	CHICA DE BENITO	B93501484	MALAGA				Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02679	JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	HERMANOS CAZORLA	B29778230	MALAGA				Documentación suspensión de contrato de Jorge Hernández Diaz	Contrato de arrendamiento entre propietarios y la empresa		
145AND02689	EMBARCACION HERNANDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNANDEZ	B29835204	MALAGA				Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02692	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	F92235860	MALAGA			Aclarar Depósito de Roi (no cumple periodo computable, según certificado se deposita el 06/05 y se recoge el 31/05/2021)	Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02708	EMBARCACION HERNANDEZ LEON, S.L.	NUEVO LEON	B29708336	MALAGA				Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02716	MARIA VICTORIA AZUAGA MARTIN	PEI	***0910*	MALAGA				Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02764	MORON, MENDOZA Y GAMBERRO, S.C.	BAHIA MARBELLA	J92936533	MALAGA				Escritura de constitución, la aportada está incompleta (faltan páginas).			Declaración responsable del socio JOSE MORON SANCHEZ

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02772	FAROMAR, C.B.	FAROMAR	E93512531	MALAGA				Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02780	EL VELERO ZARAGOZA, S.L.	HERMANOS CORPAS	B92248020	MALAGA				Documentación suspensión de contratos tripulantes.	Escritura de constitución, la aportada está incompleta (faltan páginas y no se ve quien es el administrador único)		
145AND02786	BELSAIS 2001, S.L.	LUNAMAR	B92251503	MALAGA	Aclarar el desistimiento de Miguel Angel Molina Sanchez como socio armador, el desistimiento debe ser de la sociedad como adjudicataria no de un participante de la misma.			Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02789	NUOVO DEPORTIVO, S.C.	NUOVO DEPORTIVO	J92562768	MALAGA				Documentación suspensión de contratos tripulantes.			

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/ explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	No estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 FEMP.
145AND02801	FRANCISCO ATENCIA GARCIA Y OTROS, S.L.	PLAYA MORCHE SEGUNDO	B29831393	MALAGA				Documentación suspensión de contratos tripulantes.			
145AND02873	ESPUMA DEL MAR C.B.	GONZALEZ BELMONTE	ED4832655	ALMERIA			Aportar la Comunicación al CSP del apagado del sistema de localización y/o de la estancia en varadero.		Hoja de Asiento actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.		

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Erroados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Actv. en el mar al menos 120 días durante los dos años cibles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontrarian erroados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND02354	JOAQUÍN GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	****4370*	GRANADA		Libreta embarque con la última arribada a puerto.					
145AND02664	ANTONIO AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	****1657*	MÁLAGA		Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.	Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.				
145AND02665	DOMINGO AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	****1465*	MÁLAGA							
145AND02666	FRANCISCO JOSE AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	****5437*	MÁLAGA		Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.	Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.				
145AND02667	MIGUEL ANGEL AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	****2563*	MÁLAGA		Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.	Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.				

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR		DOCUMENTACION A SUBSAMAR			
						Estos requisitos se aplican a los tripulantes que se encuentran en el momento de la parada en el momento del inicio misma Actv. en el mar al menos 120 días durante los dos años cibles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontrarian enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND002668	SEBASTIAN AVILA RUIZ	ANGELES Y ANTONIO	****7223*	MALAGA		Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.	Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.				
145AND002673	JOSE ALONSO ARILO RUIZ	CHICA DE BENITO	****3404*	MALAGA		Justificar encontrarse estar dado de alta el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada, (la vida laboral aportada es a 03/05/2021).	Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.				
145AND002674	JUAN SEBASTIAN ARILO RUIZ	CHICA DE BENITO	****3403*	MALAGA		Justificar encontrarse estar dado de alta el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada, (la vida laboral aportada es a 03/05/2021).	Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.				
145AND002676	JAVIER RUIZ SEGOVIA	HERMANOS CAZORLA	****0701*	MALAGA		Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.	Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.				

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros		Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontrarian enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 506/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
					Estos errores en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Acty, en el mar al menos 120 días durante los dos años chiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.					
145AND002693	FRANCISCO DAVID MARTÍN JIMÉNEZ	LOS MARINEROS	*****0084*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND002694	JOSE ANTONIO MARTIN JIMENEZ	LOS MARINEROS	*****0085*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND002695	DAVID MARTIN PECCI	LOS MARINEROS	*****1120*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND002718	RAFAEL ARIZA AGUILAR	PEI	*****3456*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros		Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontrarian enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 506/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
					Estos errores en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Actv. en el mar al menos 120 días durante los dos años cibles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Aclarar discrepancias entre certificado enrole entregado (no certifica los últimos enroles) y Libreta de embarque.					
145AND02719	RAFAEL LOPEZ MONTOSA	PEI	****4083*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND02720	RAFAEL MORENO VELASCO	PEI	****2812*	MALAGA		Aclarar discrepancias entre certificado enrole entregado (no certifica los últimos enroles) y Libreta de embarque.	Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND02730	ANTONIO MORALES MOYA	ROSARIO Y MARI	****6692*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND02731	DOMINGO NAVAS GUERRERO	ROSARIO Y MARI	****2443*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		

TRIPULANTES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR							
					Anejo II y otros	Estar Errotados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Actu, en el mar al menos 120 días durante los dos años cibles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontrarian errotados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 506/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND02732	INSA SENE	ROSARIO Y MARI	**** 4424*	MALAGA		Libreta embarque con la última arribada a puerto.	Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.			
145AND02773	AHMED AABAS	FAROMAR	**** 0989*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.			
145AND02775	ANTONIO PASTOR DOMINGUEZ	FAROMAR	**** 2221*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.			
145AND02787	ANTONIO BARRIENTOS CAMPOS	LUNAMAR	**** 4869*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.			

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anejo II y otros	Estar Erroados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Acty, en el mar al menos 120 días durante los dos años cibles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora y embarcación en la que se encontrarían erroados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 506/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND002788	JUAN CARLOS BARRIENTOS MARTIN	LUNAMAR	****0458*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND002790	FRANCISCO JOSÉ FERNANDEZ CAMACHO	NUEVO DEPORTIVO	****1100*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND002791	MIGUEL ANGEL MOLINA ARIZA	NUEVO DEPORTIVO	****9383*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND002792	MIGUEL ANGEL MOLINA SANCHEZ	NUEVO DEPORTIVO	****2600*	MALAGA	ACLARAR EL DESESTIMIENTO COMO SOCIO ARMADOR. EL DESESTIMIENTO DEBE SER DE LA SOCIEDAD COMO ADJUDICATARIA NO DE UN PARTICIPANTE DE LA MISMA						

TRIPULANTES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR									
					Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Acty, en el mar al menos 120 días durante los dos años cibles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social			
145AND02795	MOULOU FARTAN	NUEVO HARO RODRIGUEZ	****9779*	MALAGA		Libreta embarque con la última arribada a puerto. Aclarar certificado de enrolle, se encuentra enrolado en otro buque desde 31/05/2021 hasta 06/10/2021)	Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.							
145AND02802	JOSE ANTONIO ATENCIA GARCIA	PLAYA MORCHE SEGUNDO	****3301*	MALAGA		Justificar encontrarse estando de alta el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada, (la vida laboral aportada es a 03/05/2021).								
145AND02803	MANUEL ATENCIA GARCIA	PLAYA MORCHE SEGUNDO	****2292*	MALAGA		Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.								
145AND02804	JUAN JIMÉNEZ BRAVO	PLAYA MORCHE SEGUNDO	****0474*	MALAGA		Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.								

TRIPULANTES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSAMAR / DOCUMENTACION A SUBSAMAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Errotaados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Actu, en el mar al menos 120 días durante los dos años cibles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontrarian errotaados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND02805	JONATHAN MORENO SANCHEZ	PLAYA MORCHE SEGUNDO	****9408*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND02806	MIGUEL RIVERO VILLALBA	PLAYA MORCHE SEGUNDO	****7650*	MALAGA			Justificar mantenimiento de la relación laboral con la empresa armadora y suspensión de contrato durante el periodo computable.		Justificar no haber cobrado subsidio desempleo.		
145AND02810	ANOUAR EL BOUTI	RUMBO SOHAIL	****3023*	MALAGA			Justificar desenoire anterior a la última arribada a puerto antes de la parada.				